Licencia para la venta que se les haga permi-

tida enquanto a la Domestable y no delos demas

generos tegidos de lana Cueros Baqueta y suela

Combiniendo que alos referidos Autos nos ele-

Impida la venta de estos generos alo q

del mo Consejo por Auto que provey eson en fec

de este mes acordado dar Vna Carta = Por la

qual Mandamos que luego que esta nuestra

hauiendo Sospecha ni Recelo de Peste en la Lana

que traxeren los Autos En la Carta Expresada

no se les impidan ni estorben se les impida la

Venta deella pasada la quarentena; Hauiendo

Sospecha no sela permitan en manera alguna; Que-

remos que los demas generos que Conduxeren en la

Referida Embarcacion se puedan Vender hecha la

quarentena sobre que Pasen dares toda la orden

Y Mandamos que tubiereis por Conbeniente y

quenta alos del mo Consejo de lo que Resultare y